



SELO QUARTO, VENT
MARAÑÓN, AÑO DE M
SETECIENTOS NOVENTA
QUATRO.

Leon, de ~~...~~ Guardas sicilianas de Jerusalem, de Valen-
ta de Guanaco, de Toledo, de Valencia de Murcia, de Leon
Abos el Consejo Justicia, y Regimto de la Villa de Cieza, de
Lud, y Exacia. La es Comend y teniente justicia como alant
tra Corte y Chancilleria, y ante los muertos Alcaides del Cimen
e Hijos-dalgo, de la viciencia Audiencia que era, y tiene
en la Ciudad de Guanaco. En consulta por mano del Alcaide
Fiscal, de lo Civil en ella fueron probas remissas originales
las Autos, y diligencias practicadas en virtud de viciencia
Real Prohibicion de Cuerdo, librada en veinte y un de Julio
porado del presente año a instancia de Don Manuel
Roldan. Lina, Fiscal General. Regida por parte de don
bueno Ayunta. Administrador, de la Nueva Real Audiencia
de la Villa de Calarpara; del Lic. Don Josef Roldan, Lina
Abogado, de los Reales Reales Conrejos, y del Ilustre Colegio
de la Villa y Corte de Madrid; y de Don Chirrebal, Roldan,
Lina primer teniente. Con grado de Capitan del Regimto,
de la ballonia, de la Riana, y de otros Hermanos de Armas,
y Vecinos de esta Villa para sus Reclamaciones en el
alvarado de Caballeros Hijos-dalgo. De cuya peca con
puerta de Ciento. causal fues utiku aparecen difoxent
instrumentos, autos, diligencias, y conprobacionen de aquellas
hechas, y con acuedo poras el referido Consejo Justicia, y Regi-
de esta referida Villa celebra do eniere de viciencia por
mo porado, del presente año por el qual con aze

